



# Resolución Directoral Regional

## N° 007171 -2016-DRELM

Lima, 11 OCT. 2016

VISTO, el Expediente N° 68417-2016-DRELM, el informe N° 184-2016-DRELM/J.OGPEBTP y demás documentos adjuntos con diez (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, sustentado en el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, a su vez el artículo 13 de la referida Ley, establece que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida;

Que, el artículo 76 de la citada Ley, señala que la Dirección Regional de Educación tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, por la cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED se constituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática como espacio que permita a los estudiantes de las Instituciones de Educación Básica del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"; en la cual, el Ministerio de Educación establece los concursos que deben realizarse en las instituciones educativas para el año 2016, señalándose la XIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2016, entre otros;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 059-2016-MINEDU, se aprobó las Bases de la XIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2016, la misma que en la Segunda Disposición Complementaria, numeral 16.2, establece que, las Direcciones



Regionales emitirán una resolución que acredite a los estudiantes ganadores de la Tercera Etapa para su inscripción respectiva en la Cuarta Etapa;

Que, con Informe N° 184-2016-DRELM/J.OGPEBTP del 26 de setiembre de 2016, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, informó que es necesario emitir la Resolución Directoral Regional que acredite a los estudiantes ganadores de la Tercera Etapa, para su inscripción a la Cuarta Etapa, ante el Ministerio de Educación. Asimismo, acreditar a los especialistas de UGEL, como tutores de los estudiantes ganadores, quienes acompañarán a los estudiantes que representarán a la DRELM, en la evaluación final; y

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACREDITAR**, a los estudiantes GANADORES para su inscripción en la CUARTA ETAPA de la XIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – XIII ONEM 2016; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	NIVEL	CATEGORIA	ESTUDIANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	PUNTAJE
1	1	ALFA	FLORES SANCHEZ CARLOS FERNANDO	IE N° 113 DANIEL ALOMÍA ROBLES	UGEL 05	80
2	1	ALFA	AQUINO RUPAY NELSON JOSEPH	IE N° 1199 MARISCAL RAMÓN CASTILLA	UGEL 06	60
3	1	ALFA	ZHANG YU SHI QIANG	IE N° 1071 ALFONSO UGARTE	UGEL 03	50
4	1	ALFA	RODRIGUEZ CHACARA CESAR ANTONIO	IE JESUS OBRERO	UGEL 04	50
5	1	BETA	ALTAMIRANO PACHECO JOSEPH DANIEL	ALFONSO UGARTE	UGEL 06	100
6	1	BETA	PARIONA MOLOCHO MARIO LEOPOLDO	SACO OLIVEROS	UGEL 03	90
7	1	BETA	BALBUENA VELASQUEZ EDUARDO JOSE	SACO OLIVEROS	UGEL 02	80
8	1	BETA	GUTIERREZ BUSTAMANTE MIJAIL LEONEL	SACO OLIVEROS	UGEL 02	80
9	2	ALFA	SILVA CORREA LEONARDO SEBASTIAN	IE N° 3049 IMPERIO DEL TAHANTINSUYO	UGEL 02	90
10	2	ALFA	MATOS MALPARTIDA ALEXANDER	IE N° 7083 MANUEL GONZALES PRADA	UGEL 07	80
11	2	ALFA	CASTRO RODRIGUEZ ALVARO GONZALO	IE N° 2001-PNP SANTA ROSA DE LIMA	UGEL 02	70
12	2	ALFA	REYES CONTRERAS EDWAR ABRAHAM	IE N° 109 INCA MANCO CAPAC	UGEL 05	70
13	2	BETA	MARTINEZ SANCHEZ MONICA FIORELLA	SACO OLIVEROS	UGEL 02	90
14	2	BETA	NEGRILLO AMORETTI WILMER	SACO OLIVEROS	UGEL 06	90
15	2	BETA	FABIAN SALINAS ANDRES BENJAMIN	SACO OLIVEROS	UGEL 03	80
16	2	BETA	MEDINA DE LA CRUZ TANIA ALEXANDRA	SACO OLIVEROS	UGEL 01	70
17	3	ALFA	ROJAS GOMEZ LUIS FELIPE	IE N° 108 SANTA ROSA DE QUIVES	UGEL 06	60
18	3	ALFA	JOYO TAYPE JUAN ARMANDO	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU-COAR LIMA	UGEL 06	60
19	3	ALFA	CHUZON AZAÑA FRIDA LUZ	IE N° 2032 MANUEL SCORZA TORRES	UGEL 02	40
20	3	ALFA	MAMANI SANCHEZ ALEXANDER DEL PIERO	IE JUAN GUERRERO QUIMPER	UGEL 01	40



21	3	BETA	RAPRAY RAPRAY ROLANDO SEBASTIAN	SACO OLIVEROS	UGEL 03	90
22	3	BETA	VALLADARES GAGO CESAR ADRIAN	SACO OLIVEROS	UGEL 02	90
23	3	BETA	LOPEZ QUISPE JHEFFERSON JESUS	PROLOG	UGEL 07	80
24	3	BETA	PALMA RODRIGUEZ DIEGO ALONSO	PROLOG	UGEL 07	80

**Artículo 2°.- ACREDITAR**, a los TUTORES de los estudiantes GANADORES, quienes acompañarán a los mismos en la evaluación final representando a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:

N°	UGEL	NOMBRES Y APELLIDOS
1	N° 01	DANIEL ALMEYDA MEDINA
2	N° 02	AGUSTÍN DAMIAN FERNANDEZ SALINAS
3	N° 03	MARÍA ROSA URIBE ANTONIO
4	N° 04	HUGO ANTONIO CASTRO GUTIÉRREZ
5	N° 05	LUZ ELENA DÍAZ ARONI
6	N° 06	ÁNGEL DARÍO MENDOZA AVENDAÑO
7	N° 07	CÉSAR RAÚL GODOY CHAVEZ
8	DRELM	KASPER MICHAEL GUTIÉRREZ IBACETA

**Artículo 3°.- DISPONER**, que los tutores mencionados en el artículo precedente, desempeñen funciones en el marco de la Resolución Viceministerial N° 059-2016-MINEDU, que aprueba las Bases de la XIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2016.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique la presente a las Instituciones Educativas citadas en el artículo 1° y a los tutores referidos en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana